



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Adolfo M. Bollini

BUENOS AIRES, 25 de octubre de 1984.

VISTO la presentación formulada por la Delegación Venado Tuerto con relación al artículo 2° de la Resolución N° 245/84 de este Consejo Superior Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que al aprobarse dicha Resolución el espíritu del Consejo Superior fue autorizar el inicio en 1985 del primer año de la carrera Ingeniería en Construcciones.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 245/84 de Consejo Superior Provisorio de fecha 9 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 389/84

pib
ld11
SAC

Dr. Adolfo M. BOLLINI
Vicerrector

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN